



Aduana Nacional
Trabaja por ti

GERENCIA NACIONAL JURÍDICA

CIRCULAR No. 314/2024

La Paz, 24 de octubre de 2024

**REF.: RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° RA-PE 01-083-
24 DE 24/10/2024.**

Para conocimiento y difusión, se remite la Resolución Administrativa N° RA-PE-01-083-24 de 24/10/2024, que Resuelve: "**PRIMERO.- Modificar el horario de trabajo y atención al público de la Administración Aduana Interior Cochabamba dependiente de la Gerencia Regional Cochabamba, conforme el detalle descrito en el Anexo adjunto, que forma parte indivisible de la presente Resolución**".

M. Bautista Lozano
GERENCIA NACIONAL JURÍDICO a.i.
Aduana Nacional



GNJ: MBL
GNJ/DGL: Mart/oac/echm
CC.: archivo

INSTITUCIÓN CERTIFICADA ISO 9001:2015



SC-CER993651

COBERTURA DE INFORMACIÓN ADUANERA UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y RR. PP.

FECHA: 25/10/2024

PÁGINA: 29

SECCIÓN: PUBLICIDAD

www.aduana.gob.bo
Línea gratuita: 800 10 5001

Aduana  Nacional

RESOLUCIÓN N° RA-PE-01-083-24
La Paz, 24 OCT 2024

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 298, Parágrafo I, Numerales 4 y 5 de la Constitución Política del Estado establece que son competencias privativas del nivel central del Estado, el régimen aduanero y comercio exterior.

Que el Artículo 30 de la Ley N° 1990 de 28/07/1999, dispone que la potestad aduanera es ejercida por la Aduana Nacional, con competencia y estructura de alcance nacional, de acuerdo a las normas de dicha Ley, su Decreto Reglamentario y disposiciones legales conexas.

Que el Artículo 3 del Reglamento de la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, prevé que la prestación de servicios aduaneros es esencial para el desarrollo económico del país y que su desarrollo y observancia se efectúa a través de la Aduana Nacional, sus Administraciones Aduaneras y demás unidades orgánicas.

Que el Artículo 30 del citado Reglamento, establece que la Aduana Nacional, a nivel ejecutivo y operativo, está organizada en unidades técnicas, operativas y administrativas, debiendo descentrarse regionalmente en Administraciones Aduaneras de acuerdo a su estructura orgánica y funcional. Que el Artículo 15 (Jornada y Horario de Trabajo), dispone en el Inciso c) del Reglamento Interno de Personal de la Aduana Nacional, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-019-21 de 21/07/2021, que: "c) (...) *Para las reparticiones dependientes de las Gerencias Nacionales, para las Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior, Aduana Zona Franca, Aduana Aeropuerto y Aduana Fluvial, el horario de trabajo regular, así como el extraordinario, será determinado, de acuerdo al trabajo operativo aduanero, mediante Resolución expresa del (la) Presidente(a) Ejecutivo(a) de la Aduana Nacional".*

CONSIDERANDO:

Que mediante Informe AN/GRCBBA/ICB/I/3223/2024 de 14/10/2024, emitido por la Administración de Aduana Interior Cochabamba dependiente de la Gerencia Regional Cochabamba, se solicitó la modificación de horario de atención, señalando: "A fin de dar cumplimiento con los despachos en canales Rojos y Amarillos en los Tiempos de Despachos, la disposición de mercancías incautadas y abandonadas y el cumplimiento de los trámites pendientes identificados en la Administración, se solicita la modificación de horario de atención a partir de la publicación de la Resolución correspondiente hasta el martes 31 de diciembre del 2024 de lunes a viernes de horas 08:30 a.m. a 18:30 p.m. y día sábado de 08:30 a 12:30 p.m. en la Administración de Aduana Interior Cochabamba, asimismo trabajar continuamente en la mejora de la eficiencia operativa que permite incentivar a los importadores a efectuar mayor cantidad de operaciones de importación para generar mayor recaudación y cumplir con las metas establecidas, se solicita la ampliación de horario con atención al público en la Administración de Aduana Interior Cochabamba a partir de la publicación de la Resolución correspondiente, de acuerdo al siguiente detalle:

HORARIO DE ATENCIÓN HASTA DICIEMBRE			
GERENCIA	ADMINISTRACIÓN	REPARTICIÓN	DÍAS ORDINARIOS (LUNES A VIERNES)
			DE A
Gerencia Regional Cochabamba	Administración de Aduana Interior Cochabamba	Interior Cochabamba (Oficina)	08:30 18:30
		Área de tránsitos	08:30 18:30

HORARIO DE ATENCIÓN HASTA DICIEMBRE			
GERENCIA	ADMINISTRACIÓN	REPARTICIÓN	DÍA ORDINARIO (SÁBADO)
			DE A
Gerencia Regional Cochabamba	Administración de Aduana Interior Cochabamba	Interior Cochabamba (Oficina)	08:30 12:30

Que la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras, a través del Informe AN/GNOA/DGOD/I/909/2024 de 16/10/2024, concluye que de la evaluación

ADUANA NACIONAL - ADMINISTRACIÓN ADUANA INTERIOR COCHABAMBA
Horario de trabajo con atención al público, a partir de la publicación hasta el 31/12/2024.

GERENCIA	ADMINISTRACIÓN	REPARTICIÓN	DÍAS ORDINARIOS (LUNES A VIERNES)	
			DE	A
Gerencia Regional Cochabamba	Administración de Aduana Interior Cochabamba	Interior Cochabamba (Oficina)	08:30	18:30
		Área de tránsitos	08:30	18:30
HORARIO DE ATENCIÓN HASTA DICIEMBRE				
GERENCIA	ADMINISTRACIÓN	REPARTICIÓN	DÍA ORDINARIO (SÁBADO)	
Gerencia Regional Cochabamba	Administración de Aduana Interior Cochabamba	Interior Cochabamba (Oficina)	08:30	12:30

* Para los días sábados, domingos y feriados el área de Tránsitos de la Administración Aduanera mantiene su horario de atención conforme lo establece la RA-PE-01-056-24 de 14/05/2024.



RESOLUCIÓN No.RA-PE-01-083-24

La Paz, 24 OCT 2024

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 298, Parágrafo I, Numerales 4 y 5 de la Constitución Política del Estado establece que son competencias privativas del nivel central del Estado, el régimen aduanero y comercio exterior.

Que el Artículo 30 de la Ley Nº 1990 de 28/07/1999, dispone que la potestad aduanera es ejercida por la Aduana Nacional, con competencia y estructura de alcance nacional, de acuerdo a las normas de dicha Ley, su Decreto Reglamentario y disposiciones legales conexas.

Que el Artículo 3 del Reglamento de la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 25870 de 11/08/2000, prevé que la prestación de servicios aduaneros es esencial para el desarrollo económico del país y que su desarrollo y observancia se efectúa a través de la Aduana Nacional, sus Administraciones Aduaneras y demás unidades orgánicas.

Que el Artículo 30 del citado Reglamento, establece que la Aduana Nacional, a nivel ejecutivo y operativo, está organizada en unidades técnicas, operativas y administrativas, debiendo desconcentrarse regionalmente en Administraciones Aduaneras de acuerdo a su estructura orgánica y funcional.

Que el Artículo 15 (Jornada y Horario de Trabajo), dispone en el Inciso c) del Reglamento Interno de Personal de la Aduana Nacional, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-019-21 de 21/07/2021, que: "c) (...) Para las reparticiones dependientes de las Gerencias Nacionales, para las Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior, Aduana Zona Franca, Aduana Aeropuerto y Aduana Fluvial, el horario de trabajo regular, así como el extraordinario, será determinado, de acuerdo al trabajo operativo aduanero, mediante Resolución expresa del (la) Presidente(a) Ejecutivo(a) de la Aduana Nacional".

CONSIDERANDO:

Que mediante Informe AN/GRCBBA/ICB/I/3223/2024 de 14/10/2024, emitido por la Administración de Aduana Interior Cochabamba dependiente de la Gerencia Regional Cochabamba, se solicitó la modificación de horario de atención, señalando: "A fin de dar cumplimiento con los despachos en canales Rojos y Amarillos en los Tiempos de Despachos, la disposición de mercancías incautadas y abandonadas y el cumplimiento de los trámites pendientes identificados en la Administración, se solicita la modificación de horario de atención a partir de la publicación de la Resolución correspondiente hasta el martes 31 de diciembre del 2024 de lunes a viernes de horas 08:30 a.m. a 18:30 p.m. y día sábado de 08:30 a 12:30 p.m. en la sede".

Administración de Aduana Interior Cochabamba, asimismo trabajar continuamente en la mejora de la eficiencia operativa que permita incentivar a los importadores a efectuar mayor cantidad de operaciones de importación para generar mayor recaudación y cumplir con las metas establecidas, se solicita la ampliación de horario con atención al público en la Administración de Aduana Interior Cochabamba a partir de la publicación de la Resolución correspondiente, de acuerdo al siguiente detalle:

GERENCIA	ADMINISTRACIÓN	REPARTICIÓN	HORARIO DE ATENCIÓN HASTA DICIEMBRE	
			DIAS ORDINARIOS (LUNES A VIERNES)	
			DE	A
Gerencia Regional Cochabamba	Administración de Aduana Interior Cochabamba	Interior Cochabamba (Oficina)	08:30	18:30
		Área de tránsitos	08:30	18:30

GERENCIA	ADMINISTRACIÓN	REPARTICIÓN	HORARIO DE ATENCIÓN HASTA DICIEMBRE	
			DÍA ORDINARIO (SÁBADO)	
			DE	A
Gerencia Regional Cochabamba	Administración de Aduana Interior Cochabamba	Interior Cochabamba (Oficina)	08:30	12:30

(...)"

Que la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras, a través del Informe AN/GNOA/DGOD/I/909/2024 de 16/10/2024, concluye que de la evaluación del Informe AN/GRCBBA/ICB/I/3223/2024 de fecha 14/10/2024, corresponde la emisión de Resolución que disponga la modificación de horario en la Administración de Aduana Interior Cochabamba dependiente de la Gerencia Regional Cochabamba.

Que la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, mediante Informe AN/GNAF/DTH/I/673/2024 de 18/10/2024 evaluó, en el marco de sus funciones y atribuciones, el requerimiento de modificación de horario de trabajo solicitado por la Administración de Aduana Interior Cochabamba dependiente de la Gerencia Regional Cochabamba; y, la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras, refiriendo que el requerimiento responde a las necesidades institucionales, para una adecuada operativa y administración del trabajo aduanero y se encuentra enmarcado en las previsiones del Artículo 15 del Reglamento Interno de Personal de la Aduana Nacional, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-019-21 de 21/07/2021; concluyendo lo siguiente: "Conforme lo establecido en el Informe AN/GRCBBA/ICB/I/3223/2024, e Informe AN/GNOA/DGOD/I/909/2024 la solicitud de aprobación de modificación de horario en la Administración Aduana Interior Cochabamba es procedente y técnicamente viable, toda vez que coadyuvará al cumplimiento de las metas establecidas para la gestión."



Que por Informe AN/GNJ/DAL/I/1505/2024 de 21/10/2024, la Gerencia Nacional Jurídica, concluye que: "En virtud a los argumentos y las consideraciones legales expuestas, con base en los Informes AN/GRCBBA/ICB/I/3223/2024 de 14/10/2024 emitido por la Administración de Aduana Interior Cochabamba dependiente de la Gerencia Regional Cochabamba, AN/GNOA/DGOD/I/909/2024 de 16/10/2024, elaborado por la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras y AN/GNAF/DTH/I/673/2024 de 18/10/2024, de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, se concluye que la modificación de horario de trabajo y atención al público para la Administración Aduana Interior Cochabamba dependiente de la Gerencia Regional Cochabamba, es procedente y no contraviene la normativa vigente."

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1990, Ley General de Aduanas en su Artículo 39, Inciso h) determina que el Presidente Ejecutivo de la Aduana Nacional, como máxima autoridad, tiene la atribución de dictar resoluciones en el ámbito de su competencia, para la buena marcha de la institución.

POR TANTO:

La Presidenta Ejecutiva a.i. de la Aduana Nacional, en uso de sus atribuciones conferidas por Ley;

RESUELVE:

PRIMERO.- Modificar el horario de trabajo y atención al público de la Administración Aduana Interior Cochabamba dependiente de la Gerencia Regional Cochabamba, conforme el detalle descrito en el Anexo adjunto, que forma parte indivisible de la presente Resolución.

SEGUNDO.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación, hasta el 31/12/2024.

La Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras y la Gerencia Regional Cochabamba, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrate, comuníquese y cúmplase.

Karla Liliana Serrudo Miranda
PRESIDENTA EJECUTIVA a.i.
ADUANA NACIONAL



PE: KLSM
GG: DAAT
GNJ/DAL: Mbl/cxs/n/n/mob
GNAF/DTH: Jccn/scr
GNOA: Wct
Ac.: Anexo
HR: GNOA2024/1706
CATEGORÍA: 01

ANEXO

ADUANA NACIONAL

ADMINISTRACIÓN ADUANA INTERIOR COCHABAMBA

Horario de trabajo con atención al público, a partir de la publicación hasta el 31/12/2024.

HORARIO DE ATENCIÓN HASTA DICIEMBRE						
GERENCIA	TIPO DE ADMINISTRACIÓN	OFICINA/ADMINISTRACIÓN	LUGAR DE TRABAJO (OPERATIVO Y/O ADMINISTRATIVO)	DÍAS	HORARIO DE ATENCIÓN	
					INGRESO	SALIDA
COCHABAMBA	INTERIOR	INTERIOR COCHABAMBA	ADMINISTRACIÓN (OFICINA)	Lunes a Viernes	08:30	18:30
			ÁREA DE TRÁNSITOS	Lunes a Viernes	08:30	18:30

HORARIO DE ATENCIÓN HASTA DICIEMBRE (DÍAS SÁBADOS)						
GERENCIA	TIPO DE ADMINISTRACIÓN	OFICINA/ADMINISTRACIÓN	LUGAR DE TRABAJO (OPERATIVO Y/O ADMINISTRATIVO)	DÍA	HORARIO DE ATENCIÓN	
					INGRESO	SALIDA
COCHABAMBA	INTERIOR	INTERIOR COCHABAMBA	ADMINISTRACIÓN (OFICINA)	Sábado	08:30	12:30

* Para los días sábados, domingos y feriados el área de Tránsitos de la Administración Aduanera mantiene su horario de atención conforme lo establece la RA-PE-01-056-24 de 14/05/2024.

D.T.H.
Mariela C.
Guerrero O.
A.N.

D.T.H.
Erika W.
Sofía Muriel F.
A.N.

C.I.A.
Ivan R.
A.M.

G.I.A.F.
Juan C.
Colqueira M.
A.N.

G.N.O.A.
Wilma
Cardozo T.
A.N.

G.G.
Daniela
Arias A.T.
A.N.